

CODIGO BPIN N°:	2024688720017	
CONTRATO N°:	126 DE 2024	OBR – SCC – 052 – 2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	06-SEPTIEMBRE-2024	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"REFORESTACIÓN Y CERRAMIENTO DE LOS PREDIOS DE LA ZONA DE RESERVORIO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER"	
CONTRATISTA:	TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA	
NIT/C.C:	900267315-6	
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO TORRES CASTELLANOS	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.098.646.417 de Bucaramanga	
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$251.488.879,97)	
ANTICIPO:	50%	\$ 125.744.439,99
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	6024	
RP N°:	13424	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	127 DE 2024	INT – SMC – 051 – 2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	16-SEPTIEMBRE-2024	
INTERVENTOR:	KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	
NIT:	901780821-4	
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAIRA FLOREZ DIAZ	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.101.757.854 de Vélez	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los 18 días del mes de septiembre del año 2024, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA, con NIT/C.C 900267315-6, representado(a) legalmente por DIEGO FERNANDO TORRES CASTELLANOS, como Contratista de Obra, KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S., con NIT/C.C 901780821-4, representado(a) legalmente por OMAIRA FLOREZ DIAZ, como Contratista de Interventoría, YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE como SUPERVISOR y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (E) del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° 126 de 2024

Se deja constancia que el KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N° 126 de 2024 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA, representante legal de DIEGO FERNANDO TORRES CASTELLANOS.

CONSIDERANDO.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día 12 del mes septiembre del año 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°126 de 2024

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Fecha de expedición: 10 de septiembre de 2024

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
B-100051980	Correcta inversión del anticipo	06 - 09 - 2024	06 - 04 - 2025	\$125.744.439,99
	Cumplimiento	06 - 09 - 2024	06 - 06 - 2025	\$25.148.888,00
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	06 - 09 - 2024	06 - 12 - 2027	\$12.574.444,00
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	06 - 09 - 2024	06 - 06 - 2025	\$25.148.888,00
B-100014015	Responsabilidad civil extracontractual	06 - 09 - 2024	06 - 12 - 2025	\$260.000.000,00

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	6024	28 - 08 - 2024	001A-3202-0900-2024-68872-0017	Nación.	\$270.047.699,25
C.D.P.	24R00068	15 - 08 - 2024	2.3.2.02.02.009.004.09	Sistema General de Regalías	\$251.488.879,97
R.P.	13424	17 - 09 - 2024	001A-3202-0900-2024-68872-0017	Nación.	\$251.488.879,97
R.P.	24R00136	17 - 09 - 2024	2.3.2.02.02.009.004.09	Sistema General de Regalías	\$251.488.879,97

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°126 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente:

CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$251.488.879,97)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. **b).** mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. **c).** un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024688720017, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$ 125.744.439,99
ACTAS PARCIALES.	40%	\$ 100.595.551,99
LIQUIDACION.	10%	\$ 25.148.887,99
TOTAL.	100%	\$ 251.488.879,97

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO:	TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA DIRECCIÓN: Carrera 39 # 41-62 Ap s2 CIUDAD: Bucaramanga CORREO ELECTRÓNICO: torresinversionesdtc@gmail.com	KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S DIRECCIÓN: Carrera 24 # 202-24 CIUDAD: Floridablanca, Santander CORREO ELECTRÓNICO: kringenieriaysolucionessas@gmail.com

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Planeación@foncolombia.co

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°126 de 2024, el 18 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°126 de 2024, el 17 de diciembre de 2024.

TERCERO: TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°126 de 2024, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°126 de 2024 por los que en ella intervinieron, a los 18 días del mes de septiembre del año 2024



**DIEGO FERNANDO TORRES
CASTELLANOS**

Representante Legal

TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA
Contratista de Obra



OMAIRA FLOREZ DIAZ

Representante Legal

KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
Contratista de Interventoría



YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE
SUPERVISOR
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura (E)
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. Yorguin Ferney Quintero Uribe
Supervisor FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA